GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 0779 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA UN PAGO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales, las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto N.º 1083 de 2015, y en especial las otorgadas por el Decreto 00042 de enero 12 de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional por medio del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 del 2015 en los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.27, donde se establecen los lineamientos bases para el otorgamiento de comisiones de servicios y reglamentan de manera expresa todo lo concerniente a comisiones de servicios que deben cumplir los funcionarios públicos para asistir a reuniones, seminarios, conferencias o realizar visitas de observaciones de interés para la Administración.

Que, a través del Decreto 0162 de 2025, se fija la escala de viáticos para los empleados oficiales y/o públicos de la administración departamental de la Gobernación del Atlántico, y en su artículo quinto establece: "fijar la siguiente escala de viáticos para los empleados oficiales y/o públicos de la Administración Departamental que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento o al exterior del país a partir de la vigencia del presente Decreto, de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 0613 de 2025, a su vez, establece una escala de viáticos para las comisiones de servicio, señalando que para las comisiones que se realicen en el en el interior del país, para los empleados cuya asignación básica se encuentre entre **$4.768.794 de pesos y $5.759.304 de pesos, se le podrán reconocer viáticos de hasta $360.077 diarios.** Adicionalmente, establece lo siguiente:

> *"(...) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el otorgamiento de las comisiones de servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo."*

Asimismo, el antes citado artículo señala en el **PARÁGRAFO TERCERO** que *"Cuando el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá el 50% del valor fijado."*

Que, mediante el Decreto 000042 del 12 de enero de 2024 se resolvió en su artículo segundo" *Delegar en el secretario (a) de Educación, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier naturaleza que implique ordenación del gasto".*

Que la funcionaria la funcionaria **BELSY OROZCO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 13, adscrito (a) la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y tiene una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($5.115.198)**, debe viajar a la ciudad de San Andrés, del 16 al 20 de marzo de 2026, para asistir a Reunión Ejecutivo – Capacitación Líderes Sindicales FENASER.

Teniendo en cuenta la prolongación de la comisión de servicios, la funcionaria la funcionaria BELSY OROZCO ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 13, adscrito (a) la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, se le reconocerán viáticos equivalentes a 4.5 días, equivalente a los siguientes valores:

Salario	# de Días	Viáticos
$5.115.198	4.5	$1.514.340

Por su parte la funcionaria la funcionaria **BELSY OROZCO ROJAS** presentó cotización de tiquetes aéreos de los trayectos Barranquilla a San Andrés ida y vuelta, 16 de marzo (ida) y 20 de marzo (vuelta), por un costo total **de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($984.337,oo).**

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 0779 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA UN PAGO"

Que para amparar el pago de esta obligación el departamento del Atlántico cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2026, "rubro presupuestal **2.1.3.07.02.030.04-12 viáticos de los funcionarios sindicalizados en comisión;** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal "pago de los viáticos de los funcionarios de la gobernación del Atlántico en comisión vigencia 2026" No. **202600786** de fecha 5 de marzo de 2026".

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **BELSY OROZCO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 13, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, quien debe viajar a la ciudad de San Andrés, del 16 al 20 de marzo de 2026, para asistir a Reunión Ejecutivo – Capacitación Líderes Sindicales FENASER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a la funcionaria **BELSY OROZCO ROJAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 13, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.498.677,oo),** discriminados así: $1.514.340,oo correspondientes a cuatro días y medio (4½) de Viáticos y $984.337,oo por concepto de tiquetes aéreos.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá legalizar contablemente con los soportes del caso, los anticipos recibidos y presentar los tiquetes aéreos debidamente refrendados con el pasabordo de la aerolínea respectiva, y el certificado de permanencia al lugar del evento al cual asiste, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reincorporación laboral. Adicionalmente, debe presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de este acto administrativo a la hoja de vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Claudia De Alba Romero – Auxiliar Administrativo
Aprobó: José Alfonso Temera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta, Profesional Universitario